

18 NOV. 2019

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 2368/75

VISTOS:

a) Lo señalado en el artículo 8 bis de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;

b) Lo señalado en los artículos 5 letra f), 33 y 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

c) Memorándum N° 257 de fecha 15 de Noviembre de 2019, del Asesor Jurídico, que solicita decreto municipal que aprueba Escritura de Compraventa del terreno para los Comités Habitacionales Wiji Mapu y Villa Los Poetas;

d) Decreto Exento N° 2406 de fecha 06 de Noviembre de 2019, que autoriza proceder a través de Trato Directo conforme lo dispone el artículo 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la compra del inmueble ubicado en calle José Bunster N° 751 Lote 2 de Angol, por un valor de \$ 940.000.000.- de una superficie de 44.780,34 metros cuadrados de la ciudad y comuna de Angol;

e) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 29 de Octubre 2019, acordó aprobar la elaboración del Contrato de Compraventa para la adquisición del terreno ubicado en calle José Bunster N° 751 Lote 2 de Angol, por un valor de \$ 940.000.000.- para los Comités Wiji Mapu y Los Poetas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

f) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE la Escritura de Compraventa entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA y los VENDEDORES doña CLELIA DEL CARMEN CUEVAS MORALES, don MANUEL JESÚS CUEVAS MORALES, doña GRACIELA LEONOR CUEVAS MORALES, don DARÍO ARTURO CUEVAS MORALES, doña CECILIA MAYERLIN CUEVAS LORCA, don JAVIER EDUARDO CUEVAS GODOY, quien comparece por sí, y a su vez, en representación de doña CLAUDIA MARCELA CUEVAS GODOY y doña SUSANA BEATRIZ LARA SANHUEZA, quienes venden, ceden y transfieren a la Municipalidad de Angol el inmueble ubicado en calle José Bunster N° 751 Lote 2, de una superficie de 44.780,34 metros cuadrados de la ciudad y comuna de Angol, por un valor de \$940.000.000.- Novecientos cuarenta millones de pesos) para construcción de viviendas sociales de los Comités Wiji Mapu y Los Poetas;

2. Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 19.886 y 50 del Decreto Supremo 250 que aprueba el reglamento de la ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de servicios.-

3. Impútese el gasto derivado del presente contrato al ítem presupuestario cuenta 115-13-03-002-002 del Programa de Mejoramiento de Barrios del Presupuesto Municipal de Angol para el año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/PPP.  
DISTRIBUCIÓN:  
➤ CONSERVADOR DE BIENES RÁICES DE ANGOL  
➤ C.C. DEPTO. JURÍDICO  
➤ C.C. DEPTO. CONTROL  
➤ C.C. DAF  
➤ C.C. SECPA  
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL  
➤ ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL